



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

OFICIO No.: SG/130.2.2.1/001671/15
BITACORA No.: 10/MP-0209/07/15
CLAVE SINAT: 10DU2015ID036
CLAVE ESTATAL: 10DU15I1125.

ASUNTO: Se resuelve trámite de solicitud de
autorización.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Durango, Dgo., a 14 de octubre de 2015.



VISTOS PARA RESOLVER LA SOLICITUD PLANTEADA A ESTA DELEGACIÓN FEDERAL POR LA LIC. SILVIA GUADALUPE ALVAREZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SUKARNE AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; MEDIANTE LA CUAL PRETENDE LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN TERRENOS DE SU PROPIEDAD EN EL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO., Y;

RESULTANDO:

1. Que el día 10 de julio de 2015, presentó ante la Oficina Regional de Lerdo, Dgo., y recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Durango, el escrito s/n de fecha 9 de junio del 2015, mediante el cual la empresa Sukarne Agroindustrial, S.A. de C.V., en adelante la **(Promovente)**, por conducto de su Representante Legal la Lic. Silvia Guadalupe Álvarez, remitió para su evaluación y dictamen en Materia de Impacto Ambiental el Manifiesto de Impacto Ambiental modalidad particular del proyecto denominado **"Procesadora de residuos peligrosos biológico infecciosos en Planta Lucero"**, en lo sucesivo el **(proyecto)**, conforme a lo establecido en los artículos: 28 y 30 segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5° primer párrafo de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, mismo que quedó registrado con la Clave Estatal **10DU15I1125**.
2. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental mediante el oficio No. SP/130/ECC/023/2015 de fecha 16 de julio de 2015 esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Durango, requirió al **Promovente** para que realizara a su costa la publicación del extracto del **proyecto** en periódico de amplia circulación en el Estado de Durango, otorgándole un plazo de 5 días para tal efecto.
3. Que el 29 de julio del 2015, se recibió en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Durango, el escrito de fecha 27 de julio del 2015, mediante el cual, el **Promovente** presenta la publicación de amplia circulación en el Estado de Durango, del extracto del **proyecto**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Resolución por desistimiento del proyecto: "Procesadora de residuos peligrosos biológico infecciosos en Planta Lucero"
en el municipio de Tlahualilo, Dgo.
Sukarne Agroindustrial, S.A. de C.V.
Página 1 de 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

OFICIO No.: SG/130.2.1.1/001671/15

4. Que una vez analizada la documentación contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental, se detectó que la misma carecía de elementos suficientes para efectuar una evaluación del desarrollo del proyecto así como los impactos ambientales a derivarse, motivo por el cual y con base en los Artículos 35 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 22 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Durango requirió al Promoviente mediante el Oficio No. SG/130.2.1.1/001538/15 de fecha 9 de septiembre de 2015, la presentación de información adicional que sirviera de soporte al proceso de evaluación en Materia de Impacto Ambiental.

5. Que el 24 de septiembre del 2015 se recibió en esta Unidad Administrativa el escrito s/n ni fecha, signado por la Representante Legal de la empresa **Promoviente**, mediante el cual comunica tenga a su representada por desisténdose de la solicitud del trámite de manifestación de impacto ambiental del **proyecto** y manifiesta se dé por concluido dicho trámite presentado para su autorización, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Durango es competente para revisar, evaluar y resolver la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos: 4°, 5° fracciones II, X y XI, 15 fracciones I, IV, V, VI, XII y XVI, 28 primer párrafo, 35, párrafos primero, segundo y último, así como su fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2°, 3° fracciones I, XIII y XVII, 4° fracciones I, VI, y VII, 5°, 12, 14, 37, 38, 44, 45, primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 14, 26 y 32-bis fracciones I, III y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 fracción IX, inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2003, con modificación del 26 de noviembre de 2012.

II.- Que el Artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo aplicada supletoriamente a la Ley de la materia señala que, se pone fin a un procedimiento administrativo; y en su fracción II contempla la figura del desistimiento como lo es el presente caso.

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones invocadas y dada su aplicación en este caso, esta Delegación Federal en el Estado de Durango, en el ejercicio de sus atribuciones;

Resolución por desistimiento del proyecto: "Procesadora de residuos peligrosos biológico infecciosos en Planta Lucero",
en el municipio de Tlahualilo, Dgo.
Sukarne Agroindustrial, S.A. de C.V.
Página 2 de 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

OFICIO No.: SG/130.2.1.1/001671/15

RESUELVE:

PRIMERO.- Se le tiene a la empresa Sukarne Agroindustrial, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal la Lic. Silvia Guadalupe Álvarez, por desistiéndose del trámite de la solicitud en materia de impacto ambiental contenida en la manifestación de impacto ambiental modalidad particular, esto durante el procedimiento de revisión y análisis respecto del proyecto: **"Procesadora de residuos peligrosos biológico infecciosos en Planta Lucero"**, de conformidad con los razonamientos vertidos en la parte considerativa del presente.

SEGUNDO.- Se informa a la Promovente que se dejan a salvo sus derechos para que en caso de que desee dar continuidad a su pretensión de obtener la autorización del proyecto de referencia, deberá realizar un nuevo trámite, el cual tendrá que someterse a un nuevo análisis y dictamen por parte de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Durango.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa Sukarne Agroindustrial, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal la Lic. Silvia Guadalupe Álvarez Morales en el domicilio señalado en la Carretera Gómez Palacio-Tlahualilo Km. 46 en el municipio de Tlahualilo, Dgo., conforme a lo dispuesto en los artículos 167 bis, 167 bis 4 y demás aplicables de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO E. KARAM VON BERTRAB

c.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.
alfonso.flores@semarnat.gob.mx

L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Estatal de la Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente.- Ciudad.
delegado_dgo@correo.profepa.gob.mx
Expediente: 10DU1511125

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía correo electrónico.

REKVADARLO.

Resolución por desistimiento del proyecto: "Procesadora de residuos peligrosos biológico infecciosos en Planta Lucero",
en el municipio de Tlahualilo, Dgo.
Sukarne Agroindustrial, S.A. de C.V.
Página 3 de 3